

ta sin liquidación a aquella compañía escindida, y segregando la totalidad de su patrimonio a favor de las tres mencionadas compañías beneficiarias de la escisión total. El acuerdo de escisión total se ha adoptado ajustándose a lo previsto en el proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 1 de agosto de 2001.

Apartado 2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como a los acreedores de oponerse al acuerdo de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de esta escisión total.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Claptos, Sociedad Anónima».—43.002. 2.ª 14-8-2001

### **CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

El Consejo de Administración, celebrado el 9 de agosto de 2001, por unanimidad de todos sus miembros, acordó convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 1 de septiembre de 2001, a las doce horas, en el salón de actos de la Caja Rural Credicoop de Castellón, sito en la calle Enmedio, número 3, en primera convocatoria; y, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, al siguiente día, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Convocar Junta general extraordinaria para examen y, en su caso, aprobación del presupuesto de la temporada 2001/2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los señores socios su derecho a obtener de la sociedad, a partir de esta convocatoria de la Junta general ordinaria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación en las Juntas.

En Castellón de la Plana a 9 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Bonet Arzo.—43.822.

### **COPA AMÉRICA DESAFÍO ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace público, a los efectos legales pertinentes, que la Junta general de la sociedad «Copa América Desafío Español, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el día 1 de agosto de 2001 adoptó los siguientes acuerdos:

1. Cambio de domicilio social a la calle de Luis de Salazar, número 9, de Madrid.

2. Liquidar la sociedad mediante la adjudicación global del Activo y del Pasivo al accionista único, la Fundación Vela Española, en pago de su cuota de liquidación.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad y de la Fundación adjudicataria para obtener el texto íntegro del acuerdo de adjudicación.

Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio en que se publique la adjudicación, tales acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para el caso de fusión.

Madrid, 7 de agosto de 2001.—El Liquidador, Alfonso Gómez-Jordana.—43.628.

### **CREDIT SUISSE GESTIÓN SGIIC, S. A. (Sociedad absorbente) GLOBAL GESTIÓN SGIIC, S. A. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» y «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» de «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 25 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» y «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima».—43.300. 2.ª 14-8-2001

### **DEL RÍO, SOCIEDAD LIMITADA SUPRISAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades escindidas)**

### **RIVERA BADALONA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

#### *Anuncio de escisión total mixta*

Las sociedades «Del Río, Sociedad Limitada» y «Suprisan, Sociedad Limitada», el día 30 de Junio de 2001, acordaron su escisión total, con transmisión de sus patrimonios a las sociedades «Rivera Badalona, Sociedad Limitada», sociedad preexistente, y «Del Río, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación que adoptará la misma denominación que una de las sociedades escindidas.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en la operación, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y con los respectivos Balances de escisión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la operación de escisión tienen derecho a examinar, en el domicilio social, y a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión así como todos los demás documentos a que se refieren los artículos 238 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en tanto le sea aplicable a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en particular el proyecto de escisión, el informe de los Administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión, auditados en el caso de las sociedades participantes en la escisión que están sujetas a tal obligación, en donde se incluyen los Balances de escisión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

Asimismo, se hace constar que, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de las sociedades intervinientes en esta operación de escisión tendrán el derecho de oponerse a la misma en los términos

previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Coloma de Gramanet y Barcelona, 31 de Julio de 2001.—Los Administradores, Fernando, Delia, Belmiro y Luis del Rio Fernández.—43.314. 2.ª 14-8-2001

### **DIVERTIMENT PARK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) PLAYPARK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la mercantil «Divertiment Park, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 30 de junio de 2001, y el socio único de la sociedad «Playpark, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Divertiment Park, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal de «Playpark, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual se disolverá sin liquidación, transmitiendo a aquella todo su patrimonio a título universal y quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

Dicha fusión se acordó conforme a las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid (domicilio social de la sociedad absorbente) y Valencia (domicilio social de la sociedad absorbida), tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000, que coinciden con los de cierre social de las sociedades participantes y sin ampliación de capital al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades fusionadas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, todos ellos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid y Valencia, a 30 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—43.621.

1.ª 14-8-2001

### **DNI 3 CREATIVOS, S. A. (Sociedad escindida) PROINTEL INVERSIONES, S. L. PROINTEL, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas o socios de las sociedades «DNI 3 Creativos, Sociedad Anónima», «Prointel Inversiones, Sociedad Limitada», y «Prointel, Sociedad Limitada» acordaron la escisión total de la primera de las citadas sociedades, siendo las dos últimas las sociedades beneficiarias de dicha escisión total.

Los mencionados acuerdos de escisión fueron adoptados el día 28 de junio de 2001, en los términos previstos en el proyecto conjunto de escisión total y fusión de fecha 21 de junio de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión total de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de escisión total y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión total a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 12 de Julio de 2001.—El Administrador único de «DNI 3 Creativos, Sociedad Anónima», los Administradores solidarios de «Prointel Inversiones, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Prointel, Sociedad Limitada».—43.315.

2.ª 14-8-2001

**DRAGAPOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

El abajo firmante, Pablo Martín Gutiérrez, Administrador único de la compañía «Dragapor, Sociedad Anónima» (NIF A-15.157.761) convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social (polígono de La Gándara, parcela 79, 1.º, código postal 15407 de Ferrol), el día 7 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, para deliberar y decidir sobre el siguiente punto del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de gestión de la sociedad, aplicación del resultado y gestión de los Administradores, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social los documentos contables, informe y Memoria a los que se refiere el punto único del orden del día.

Ferrol, 10 de agosto de 2001.—El Administrador único, Pablo Martín Gutiérrez.—43.887.

**EDITORIAL EL SOCIALISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

**Disolución y liquidación**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 1 de agosto de 2001, el accionista único de «Editorial El Socialista, Sociedad Anónima», Partido Socialista Obrero Español, tomó la decisión de disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando el siguiente:

*Balance final de liquidación a 31 de julio de 2001*

	Pesetas
Activo:	
Activo circulante:	
Administraciones públicas .....	249.167
Caja y Bancos .....	261.532
<b>Total Activo .....</b>	<b>510.699</b>

	Pesetas
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social .....	10.000.000
Reserva legal .....	193.743
Reservas voluntarias .....	1.142.013
Resultados ejercicios anteriores .....	(11.700.172)
Resultado ejercicio .....	875.115
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>510.699</b>

Madrid, 1 de agosto de 2001.—El Liquidador, Manuel Ramón Moreda Luna.—42.695.

**EL MEJOR TIPO, S. L.**

*Anuncio de reducción de capital*

Según dispone el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta universal de accionistas de «El Mejor Tipo, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de agosto de 2001, acordó transformar la sociedad en limitada y, simultáneamente, reducir el capital por importe de 45.078,75 euros, mediante la reducción del valor de cada una de las participaciones en la cifra de 0,75 euros, con el fin de condonar dividendos pasivos, de tal forma que el valor nominal de las participaciones queda reducido a 0,25 euros, quedando fijado, en consecuencia, el capital social en la cifra de 15.026,25 euros.

La ejecución del acuerdo se llevará a cabo de inmediato, sin perjuicio del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos y condiciones previstas en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—Un Administrador solidario.—43.623.

**EQUIPO IVI, S. L. (Sociedad absorbente) INSTITUTO VALENCIANO DE INFERTILIDAD, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 6 de agosto de 2001, acordaron, por unanimidad la fusión por absorción de «Instituto Valenciano de Infertilidad, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, por «Equipo IVI, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores solidarios de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del tercer anuncio y último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 7 de agosto de 2001.—Los Administradores solidarios de «Equipo IVI, Sociedad Limitada» y de «Instituto Valenciano de Infertilidad, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, José Alejandro Remohí Giménez y Antonio Pellicer Martínez.—43.029.

2.ª 14-8-2001

**ESTEVE Y MAÑEZ STONE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**LEVANTINA MARBLE, S. L. (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Esteve y Mañez Stone, Sociedad Limitada» y «Levantina Marble, Sociedad Limitada», celebradas ambas con carácter de universales el día 26 de julio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Levantina Marble, Sociedad Limitada» por «Esteve y Mañez Stone, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones que consta en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Novelda, 27 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.—43.234.

2.ª 14-8-2001

**ESTUDIOS, ANÁLISIS Y RELANZAMIENTOS, S. A.**

Doña Esperanza de Ancos Benavente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao.

Procedimiento: J. Gral. Acc. Conv. 409/01.

Parte dispositiva.—Que estimando la solicitud formulada por la sociedad «Actividades de Gestión y Administración, S. L.», se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad «Estudios, Análisis y Relanzamientos Sociedad Anónima», en primera convocatoria para el próximo día 17 de septiembre de 2001, a las diez horas, en el domicilio social de la sociedad, sito en la calle Telésforo Aranzadi, número 4, 1.º, de Bilbao, que estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad, a la cual asistirá, para levantamiento de acta notarial con la consideración de acta de Junta, el Notario del ilustre Colegio de Bilbao que a tal efecto sea designado por el Consejo de Administración de la misma, y el día siguiente, 18 de septiembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración. Segundo.—Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración a cinco Consejeros. Tercero.—Nombramiento de nuevos Consejeros. Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Entréguese a la representación de «Actividades de Gestión y Administración, Sociedad Limitada» los anuncios correspondientes a fin de que cuide personalmente de su publicación.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

Y para que sirva de convocatoria de la Junta general extraordinaria de la compañía «Estudios, Análisis y Relanzamientos, S. A.» se expide la presente en Bilbao (Bizkaia), 17 de julio de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—43.620.